



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



RESOLUCIÓN CNPT 11/2021

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021.

Vistos,

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p) y r) y 29°, inciso d) de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y, Resolución CNPT 28/2020;

Considerando,

Que, conforme a la aprobación del Organigrama del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que no se cuentan dentro del presupuesto con los recursos para avanzar en la contratación de la totalidad de los profesionales para las áreas establecidas en dicho organigrama;

Que, el Secretario Ejecutivo ha realizado una propuesta para la implementación progresiva de la estructura técnico administrativa, justificó dicha propuesta desde el punto de vista funcional y detalló su factibilidad presupuestaria, aprobándose en sesiones plenarias del 17 de febrero y 3 de marzo del corriente la apertura de tres posiciones.

Que la convocatoria a postularse para ocupar tales posiciones fue publicada en la página web oficial del CNPT y se realizaron las correspondientes entrevistas de trabajo a las personas seleccionadas, las que han sido grabadas, obrándose de conformidad con el procedimiento previsto en la Res. CNPT 28/20.

Que, el Secretario Ejecutivo justificó verbalmente la elección de la persona propuesta en esta instancia en el plenario celebrado el día de la fecha, poniéndose en consideración del pleno;

Por lo tanto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Resuelve:

1.- Apruébese las contrataciones de Agustín Nahuel Forcinito, para prestar servicios de Asistencia a la Secretaria Ejecutiva, y de Alan Jorge Rodríguez, para prestar servicios de Asistencia en el área de Visitas de Inspección.



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



3- Dispóngase que dichas contrataciones se realizaran por el plazo de 6 meses, y a partir del 1 de abril de 2021, facultándose al Secretario Ejecutivo a diferir dicha fecha en función de la situación particular de la persona contratada.

4.- Impútese los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

5.- Autorícese al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

6.- Archívese.

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Armoa, Miguel ; Conti, Diana; Ignacio, MaríaJosefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico; Ziegler, Alex.